



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ASCIENDE Y ACTUALIZA EN EL REGISTRO NACIONAL DE
CONTRATISTAS DEL MINVU AL PROVEEDOR
CONSTRUCTORA CERRO MORENO SUR LIMITADA, RUT
76.121.572-8 DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS

PUERTO MONTT, 26 FEB. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 269

VISTOS:

- a) El D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Contratistas del Minvu.
- b) La Resolución (E) N° 1299 de fecha 05 de noviembre de 2019, que inscribe al proveedor **CONSTRUCTORA CERRO MORENO SUR LIMITADA, RUT 76.121.572-8**, en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU; cuya inscripción se encuentra vigente.
- c) La solicitud de inscripción de fecha 30 de enero de 2024, presentada por el proveedor **CONSTRUCTORA CERRO MORENO SUR LIMITADA, RUT 76.121.572-8** para ascender de categoría en los rubros A1, A2 en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Informe técnico N° 04-2024 de fecha 21 de febrero de 2024, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para ascender de categoría en los rubros A1, A2 en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- e) El Informe jurídico N° 02 de fecha 15 de febrero de 2024, el cual determina que el solicitante cumple con las condiciones reglamentarias necesarias para su ascenso de categoría.
- f) La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- g) La facultad que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministerial de Vivienda y Urbanismo y, las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 18 de fecha 06 de mayo de 2022 que me designa Secretario Regional Ministerial de (V. y U.) de la Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto c) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Déjese sin efecto la resolución 1299 de fecha 05 de noviembre de 2019 señalada en el literal b) de los vistos, que inscribió al proveedor CONSTRUCTORA CERRO MORENO SUR LIMITADA, RUT 76.121.572-8 Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2. Ascíendase de categoría al proveedor CONSTRUCTORA CERRO MORENO SUR LIMITADA, RUT 76.121.572-8 en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los siguientes registros y categorías que se individualizan a continuación:

RUBRO	CAT.
A. RUBRO DE EDIFICACIÓN	
A1 Viviendas	1
A2 Edificios que no constituyen viviendas	1

3. Actualizase la inscripción al proveedor CONSTRUCTORA CERRO MORENO SUR LIMITADA, RUT 76.121.572-8 en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los siguientes registros y categorías que se individualizan a continuación:

RUBRO	CAT.
B. RUBRO DE URBANIZACIÓN	
B1 Obras Viales	4
B2 Obras Sanitarias	4

4. La inscripción en el registro tendrá una vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisoria hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de los Lagos. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.
5. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la persona individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

**FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS
LAGOS**

MGG/ASH

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. DE GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS DEL MINVU
- CONSTRUCTORA CERRO MORENO SUR LIMITADA RUTA 5 SUR KM. 1.012 PARC. 48 PTO.VARAS. SECRETARIA@CCMSUR.CL
- SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS REGIÓN DE LOS LAGOS DORA CARDENAS PEREZ
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS REGIÓN DE LOS LAGOS MACARENA VALENZUELA SEPULVEDA JEFA DEPTO
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G